

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, 28 DE AGOSTO DE 2017

**DECRETO ALCALDICIO: 2447**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El convenio "Apoyo a la Gestión Local" aprobado por resolución exenta n° 02960 de fecha 29 de junio de 2017, celebrado entre el Servicio Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Leynis Carolina Ocando Parra de profesión Médico Cirujano.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Srta. Leynis Carolina Ocando Parra, de profesión de Médico Cirujano, Rut: [REDACTED] desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 1.300.898.- (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y ocho pesos) mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 Otras Remuneraciones, Otros, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud del presente año.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

*[Signature]*  
ARJET VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



*[Signature]*  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
Of. Partes  
Alcaldía  
JSVJ/AVQ/FSF/remf



**CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil a 28 de Agosto 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Leynis Carolina Ocando Parra, de Profesión Médico Cirujano, Cedula de Identidad N° 25.708.910-4 Venezolana, Domiciliada en Los Maitenes, Lote 18, Camino Cerro Colorado, Comuna de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Leynis Carolina Ocando Parra, se compromete a realizar la función de médico Cirujano en Postas de la Comuna, Consultorio General Rural de Tucapel y Estaciones Medico Rural, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 1.300.898.- (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y ocho pesos) mensuales, impuesto incluido.  
impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 28 de agosto de 2017 se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2017.-

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Ocando Parra, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Ocando Parra tendrá derecho a 3 días de permiso administrativo y cinco días de licencias médicas, con pago de honorarios.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. de Salud o quien la subrogue.  
La Srta. Ocando Parra deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel Rut N°: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

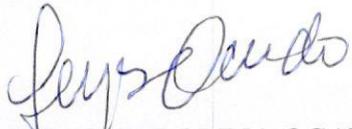
CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Ocando Parra para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

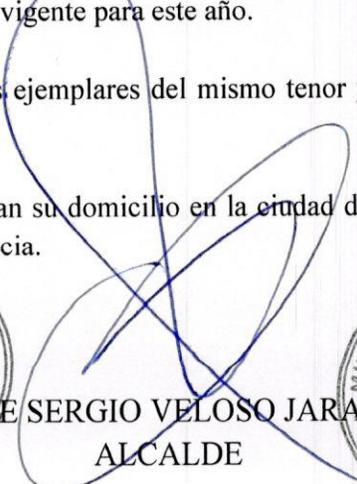
CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones, otros, del presupuesto vigente para este año.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
LEYNIS CAROLINA OCANDO PARRA  
MEDICO CIRUJANO



  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

